



San Juan Bautista, Misiones 02 de enero de 2025.-

**DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL
IDN° 460.012**

SEÑOR

**Abg. José Luis Benítez, Intendente
Municipalidad de San Juan**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° Resolución DNCP N° 454/2024, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022" donde dispone en su Artículo 2, Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.

Que, el At. 6° de la Resolución mencionada precedentemente aprueba la "Guía para la elaboración de precios de referencia" y en su ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en la cual dispone:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que; el Artículo 2° de la mencionada Resolución establece igualmente lo siguiente: Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.

Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada





**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Cuna de Mangoré"

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC**
Dr. Martin Maria Llano e/ Mons. Gabino Rojas

para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación.

Que, para el presente proceso de contratación, aplico la metodología consistente en la selección de tres precios obtenidos de la combinación de los siguientes métodos **3 Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y 4 Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo.**

La determinación del referencial es por promedio, obtenida de la combinación realizada se halla en la planilla adjunta que forma parte íntegra del presente informe.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", se establece que el costo estimado para la **ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL** es de Gs. 125.550.000 (guaraníes ciento veinticinco millones quinientos cincuenta mil)

ES MI DICTAMEN





**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Cuna de Mangoré"

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UOC**
Dr. Martin Maria Llano e/ Mons. Gabino Rojas

PLANILLA DE PRECIOS - ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL - IDN° 460.012

				METODO 3 IDN° 456.386	METODO 4 PRESUPUESTO METALURGICA BAUMANN	MÉTODO 4 PRESUPUESTO DISTRIBUIDORA YASY S.A.	PRECIO PROMEDIO
N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO UNIT.	PRECIO UNIT.	PRECIO UNI
1	ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL	Un.	1,00	130.000.000	126.650.000	120.000.000	125.550.000

